



ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
NÚMERO SAFIN-EST-055-2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 15:00 horas del día 10 de noviembre de 2025, en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de emisión y notificación de fallo de la Licitación Pública Estatal No. **SAFIN-EST-055-2025**, relativa a la **adquisición de lubricantes, aditivos, refacciones y accesorios menores de equipo de transporte**, solicitados por la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales de esta Secretaría de Administración y Finanzas, los cuáles serán contratados con Recursos Fiscales del Ejercicio Actual (Ingresos Propios), Ejercicio Fiscal 2025.

Mtro. Luis Ángel Hernández García, Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en los artículos 23, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 4, 15, 22 Apartado A fracción II, 23 y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 4 Apartado A fracción II, 5 Apartado B fracción II inciso a, 13, 15 fracciones IV, IX y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, numeral 13 de las bases de licitación y con base en el oficio número SAFIN03/SSAyF/DGPYSG/DCP/6589/2025 recibido el día 04 de noviembre de 2025, signado por el ciudadano Benito Jiménez Mozqueda, Director General de Patrimonio y Servicios Generales, mediante el cual remite el dictamen técnico y económico realizado por el servidor antes mencionado, así como por el Mtro. Samuel Adrián Alcudia Moo, Director de Control Patrimonial y la Lic. Sheyla Karina Casanova Chi, Subdirectora de Servicios, todos de la Secretaría de Administración y Finanzas, determinan lo siguiente:

En primer término, conforme a la evaluación legal, se hace constar lo siguiente:

I. Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 22 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025; en relación con los arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Brandon Vuelitiflor Rosado**, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 5 del documento 03 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al presentar una carta de garantía de fecha 25 de octubre de 2025, en la cual indica que cuenta con las garantías de los bienes que oferta; sin embargo, si bien menciona la vigencia para dicha garantía, omite señalar los medios, formas y/o la metodología a emplear por parte del área requirente en caso de presentarse alguna falla o defecto para hacerla efectiva.

Así mismo, incumple a lo solicitado en el numeral 1 del documento 09 de la propuesta económica de las bases de la presente licitación, al omitir comprometerse a sostener los precios ofertados en el presente procedimiento durante el tiempo que dure la entrega de los bienes objeto de esta licitación.

Por último, su propuesta económica excede el presupuesto autorizado para las partidas 3 y 4 de la presente licitación.

II. Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 22 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025; en relación con los arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Moto**



Experiencias, S. de R.L. de C.V., se desecha su propuesta para las partidas 74 y 79, por incumpliendo al requisito legal establecido en el numeral 4 del documento 01 de la propuesta legal de las bases del presente procedimiento al no acreditar en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche de número 7690 que presentó dentro su sobre de proposición que cuenta con el giro para comercializar los bienes solicitados en dichas partidas; es decir, "Comercio al por menor de llantas y cámaras para automóviles, camionetas y camiones".

En tanto que, para las partidas 13 y 14 su propuesta económica excede el presupuesto autorizado, para la presente licitación.

III. Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 22 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025; en relación con los arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de sexta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Motosuministros, S.A. de C.V.**, para la partida 141 de la presente licitación, por incumpliendo al requisito legal establecido en el numeral 4 del documento 01 de la propuesta legal de las bases del presente procedimiento al no acreditar en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche de número 864 que presentó dentro su sobre de proposición que cuenta con el giro para comercializar los bienes solicitados en dicha partida, es decir "Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes, aditivos y similares para vehículos de motor".

Por último, su propuesta económica excede el presupuesto autorizado para la partida 141 de la presente licitación.

IV. Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 22 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025; en relación con los arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de sexta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Exvox Supplier, S.A.S. de C.V.**, para la partida 79, ya que su propuesta económica excede el presupuesto autorizado para la presente partida.

Acto seguido, se procede a señalar los desechamientos técnicos, así como las adjudicaciones:

PARTIDAS 1-14 "FILTROS AUTOMÓVIL"

Primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desechan las propuestas de los licitantes que se describen con observación, para las presentes partidas, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, de conformidad con el dictamen técnico y económico signado por el ciudadano Benito Jiménez Mozqueda, Director General de Patrimonio y Servicios Generales, así como por el Mtro. Samuel Adrián Alcudia Moo, Director de Control Patrimonial y la Lic. Sheyla Karina Casanova Chi, Subdirectora de Servicios, mediante oficio número SAFIN03/SSAyF/DGPYSG/DCP/6589/2025, por las razones que a continuación se exponen:

SOLICITADO EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES		DANIEL ESTRADA MEDINA	BRANDON VUELTIFLOR ROSADO	MOTO EXPERIENCIAS, S. DE R.L. DE C.V.
PARTIDA	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES



1	LATA ROSCA LAMINADO 406	CUMPLE	EXISTE UNA INCONGRUENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LA FICHA TECNICA PROPUESTA POR EL PROVEEDOR, DEBIDO A QUE REFIERE OFERTAR EL FILTRO LATA ROSCA LAMINADO 406, SIN EMBARGO, DE LA IMAGEN INSERTA EN DICHA FICHA SE DESPRENDE UN FILTRO LTH-46, NO OTORGANDO CERTeza DEL FILTRO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL FILTRO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTeza DEL FILTRO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.
2	LATA ROSCA LAMINADO 58	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL FILTRO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTeza DEL FILTRO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.
3	CARTUCHO 06D115562	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL FILTRO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTeza DEL FILTRO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.
4	LATA ROSCA LAMINADO MAZ- 15208HC400	EN CUANTO AL FILTRO LATA ROSCA LAMINADO MARCA GONHER MAZ- 15208HC400, DE LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO PROPUESTO NO SE ADVIERTE LA EXISTENCIA DE ESE FILTRO NI SU EQUIVALENTE QUE PUEDA SER UBICADO EN LA FICHA TÉCNICA; TAMPOCO LA COMPATIBILIDAD CON LA UNIDAD REQUERIDA POR LA SPYSC, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL FILTRO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTeza DEL FILTRO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.
5	CARTUCHO TG11665	EN CUANTO AL FILTRO CARTUCHO TG11665, DE LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO PROPUESTO NO SE ADVIERTE LA EXISTENCIA DE ESE FILTRO NI SU EQUIVALENTE QUE PUEDA	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL FILTRO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTeza DEL FILTRO REAL



		SER UBICADO EN LA FICHA TÉCNICA; TAMPOCO LA COMPATIBILIDAD CON LA UNIDAD REQUERIDA POR LA SPYSC, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA.		PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.
6	LATA ROSCA LAMINADO S10060XL	EN CUANTO AL FILTRO LATA ROSCA LAMINADO S10060XL, DE LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO PROPUESTO NO SE ADVIERTE LA EXISTENCIA DE ESE FILTRO NI SU EQUIVALENTE QUE PUEDA SER UBICADO EN LA FICHA TÉCNICA; TAMPOCO LA COMPATIBILIDAD CON LA UNIDAD REQUERIDA POR LA SPYSC, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL FILTRO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL FILTRO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.
7	LATA ROSCA LAMINADO PH6607	CUMPLE	EXISTE UNA INCONGRUENCIA EN LA INFORMACIÓN DEL ANEXO 15 EN RELACIÓN CON LA FICHA TECNICA PROPUESTA POR EL PROVEEDOR, DEBIDO A QUE REFIERE OFERTAR EL LATA ROSCA LAMINADO PH6607 MARCA STP, SIN EMBARGO, DE LA IMAGEN INSERTA EN DICHA FICHA SE DESPRENDE UN FILTRO FRAM PH6607, NO OTORGANDO CERTEZA DEL FILTRO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL FILTRO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL FILTRO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.
8	LATA ROSCA LAMINADO GP-149	CUMPLE	EXISTE UNA INCONGRUENCIA EN LA INFORMACIÓN DEL ANEXO 15 EN RELACIÓN CON LA FICHA TECNICA PROPUESTA POR EL PROVEEDOR, DEBIDO A QUE REFIERE OFERTAR EL LATA ROSCA LAMINADO GP-149 MARCA GONHER, SIN EMBARGO, DE LA IMAGEN INSERTA EN DICHA FICHA SE DESPRENDE EL TITULO DEL FILTRO FRAM GP-149, NO OTORGANDO CERTEZA DEL FILTRO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL FILTRO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL FILTRO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.



9	LATA ROSCA LAMINADO GP- 28	CUMPLE	EXISTE UNA INCONGRUENCIA EN LA INFORMACIÓN DEL ANEXO 15 EN RELACIÓN CON LA FICHA TECNICA PROPUESTA POR EL PROVEEDOR, DEBIDO A QUE REFIERE OFERTAR EL LATA ROSCA LAMINADO GP-28 MARCA GONHER, SIN EMBARGO, DE LA IMAGEN INSERTA EN DICHA FICHA SE DESPRENDE EL TITULO DEL FILTRO FRAM GP-28, NO OTORGANDO CERTEZA DEL FILTRO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL FILTRO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL FILTRO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.
10	LATA ROSCA LAMINADO FL- 839	CUMPLE	EN CUANTO AL FILTRO CARTUCHO LATA ROSCA LAMINADO FL-839, MARCA GONHER, DE LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO O CATALOGO PROPUESTO NO SE ADVIERTE LA EXISTENCIA DEL FILTRO PROPUESTO NI SU MANIFESTACIÓN ENTORNO A SU EQUIVALENTE; POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA.	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL FILTRO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL FILTRO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.
11	LATA ROSCA LAMINADO GP- 406	CUMPLE	EN CUANTO AL FILTRO LATA ROSCA LAMINADO GP-406, MARCA GONHER, DE LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO O CATALOGO PROPUESTO NO SE ADVIERTE LA EXISTENCIA DEL FILTRO PROPUESTO PARA LA UNIDAD REQUERIDA POR LA SPYSC, NI SU MANIFESTACIÓN ENTORNO A SU EQUIVALENTE; POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA.	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL FILTRO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL FILTRO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.
12	LATA ROSCA LAMINADO GP- 149	CUMPLE	EXISTE UNA INCONGRUENCIA EN LA INFORMACIÓN DEL ANEXO 15 EN RELACIÓN CON LA FICHA TECNICA PROPUESTA POR EL PROVEEDOR, DEBIDO A QUE REFIERE OFERTAR EL LATA ROSCA LAMINADO GP-149 MARCA GONHER, SIN EMBARGO, DE LA IMAGEN INSERTA EN DICHA FICHA SE DESPRENDE EL TITULO DEL FILTRO FRAM GP-149, NO	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL FILTRO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL FILTRO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.



			OTORGANDO CERTEZA DEL FILTRO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	
13	CARTUCHO G- 784 (SIN CARCASA METALICA)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL FILTRO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL FILTRO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.
14	LATA ROSCA LAMINADO GP- 561	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL FILTRO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL FILTRO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.
NOTA: SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE BRANDON VUELTIFLOR ROSADO POR CONTAR CON DESECHAMIENTOS LEGALES.				

Segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Daniel Estrada Medina**, para las presentes partidas, ya que su propuesta económica, **precio más I.V.A.**, así como su plazo máximo para la entrega de los bienes de 30 días naturales, posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, adjudicándose de la siguiente manera:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE ADJUDICADO (MÁS I.V.A.)
1	LATA ROSCA LAMINADO 406	\$18,900.00
2	LATA ROSCA LAMINADO 58	\$18,600.00
3	CARTUCHO 06D115562	\$5,800.00
7	LATA ROSCA LAMINADO PH6607	\$975.00
8	LATA ROSCA LAMINADO GP-149	\$12,000.00
9	LATA ROSCA LAMINADO GP-28	\$1,200.00
12	LATA ROSCA LAMINADO GP-149	\$4,800.00
13	CARTUCHO G-784 (SIN CARCASA METALICA)	\$1,400.00
14	LATA ROSCA LAMINADO GP-561	\$1,350.00

Tercero: En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "**...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso...**" se procede a declarar **desiertas** las partidas 4, 5, 6, 10 y 11 de la presente licitación.



PARTIDAS 15-66 "BALATAS AUTOMÓVIL"

Cuarto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desechan las propuestas de los licitantes que se describen con observación, para las presentes partidas, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, de conformidad con el dictamen técnico y económico signado por el ciudadano Benito Jiménez Mozqueda, Director General de Patrimonio y Servicios Generales, así como por el Mtro. Samuel Adrián Alcudia Moo, Director de Control Patrimonial y la Lic. Sheyla Karina Casanova Chi, Subdirectora de Servicios, mediante oficio número SAFIN03/SSAyF/DGPYSG/DCP/6589/2025, por las razones que a continuación se exponen:

PARTIDA	BALATAS PARA VEHÍCULOS		DANIEL ESTRADA MEDINA	BRANDON VUELTIFLOR ROSADO
	TIPO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
15	CERÁMICA	JUEGO BALATAS DELANTERAS DISCO NISSAN VERSA SENSE TM.	CUMPLE	CUMPLE
16	CERÁMICA	JUEGO BALATAS TRASERAS TAMBOR NISSAN VERSA SENSE TM.	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DE LA BALATA OFERTADA, NO OTORGANDO CERTEZA DE LA BALATA TRASERA REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE
17	CERÁMICA	JUEGO BALATAS DELANTERAS DISCO VOLKSWAGEN JETTA GLI.	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE SI BIEN CONSIDERÓ OFERTAR PARA LAS BALATAS DELANTERAS DE DISCO DEL CATÁLOGO PRESENTADO NO SE ADVIERTE LAS BALATAS PARA EL VOLKSWAGEN JETTA GLI, NO PERMITIENDO TENER CERTEZA DEL INSUMO PROPUESTO, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE
18	CERÁMICA	JUEGO BALATAS TRASERAS DISCO VOLKSWAGEN JETTA GLI.	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DE LA BALATA OFERTADA, NO OTORGANDO CERTEZA DE LA BALATA TRASERA REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE
19	CERÁMICA	JUEGO BALATAS DELANTERAS DISCO MITSUBISHI L200 DOB CAB.	LA FICHA TÉCNICA ADJUNTA ÚNICAMENTE ES COMPATIBLE CON UNIDADES L200 2008 AL 2023, NO REALIZA MANIFESTACIÓN ALGUNA RESPECTO DE SU COMPATIBILIDAD CON EL MODELO REQUERIDO POR LA SPYSC (2024). POR LO QUE SE DESECHA LA PROPUESTA AL NO TENER LA CERTEZA DE QUE EL PRODUCTO PROPUESTO REALMENTE ES COMPATIBLE CON LA UNIDADES REQUERIDAS.	CUMPLE



20	CERÁMICA	JUEGO BALATAS TRASERAS TAMBOR MITSUBISHI L200 DOB CAB.	MARCA FRITEC - NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DE LA BALATA OFERTADA, NO OTORGANDO CERTEZA DE LA BALATA TRASERA REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE
21	CERÁMICA	JUEGO BALATAS DELANTERAS DISCO FORD RANGER XL DOB CAB.	CUMPLE	CUMPLE
22	CERÁMICA	JUEGO BALATAS TRASERAS TAMBOR FORD RANGER XL DOB CAB.	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DE LA BALATA OFERTADA, NO OTORGANDO CERTEZA DE LA BALATA TRASERA REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE
23	CERÁMICA	JUEGO BALATAS DELANTERAS DISCO CHEVROLET S-10 MAX "C" DOB CAB.	LA FICHA TÉCNICA ADJUNTA ÚNICAMENTE ES COMPATIBLE CON UNIDADES S10 1982 A 2018, NO REALIZA MANIFESTACIÓN ALGUNA RESPECTO DE SU COMPATIBILIDAD CON LOS MODELOS REQUERIDOS POR LA SPYSC (2023 -2024). POR LO QUE SE DESECHA LA PROPUESTA AL NO TENER LA CERTEZA DE QUE EL PRODUCTO PROPUESTO REALMENTE ES COMPATIBLE CON LA UNIDADES REQUERIDAS	CUMPLE
24	CERÁMICA	JUEGO BALATAS TRASERAS DISCOS CHEVROLET S-10 MAX "C" DOB CAB.	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DE LA BALATA OFERTADA, NO OTORGANDO CERTEZA DE LA BALATA TRASERA REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE
25	CERÁMICA	JUEGO BALATAS DELANTERAS DISCO DODGE RAM 1500 DOB CAB.	LA FICHA TÉCNICA ADJUNTA ÚNICAMENTE ES COMPATIBLE CON UNIDADES RAM 1500 1999 A 2011, NO REALIZA MANIFESTACIÓN ALGUNA RESPECTO DE SU COMPATIBILIDAD CON LOS MODELOS REQUERIDOS POR LA SPYSC (2019, 2021,2022 Y 2024). POR LO QUE SE DESECHA LA PROPUESTA AL NO TENER LA CERTEZA DE QUE EL PRODUCTO PROPUESTO REALMENTE ES COMPATIBLE CON LA UNIDADES REQUERIDAS.	CUMPLE
26	CERÁMICA	JUEGO BALATAS TRASERAS DISCOS DODGE RAM 2500 DOB CAB.	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DE LA BALATA OFERTADA, NO OTORGANDO CERTEZA DE LA BALATA TRASERA REAL	CUMPLE



			PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	
27	CERÁMICA	JUEGO BALATAS DELANTERAS DISCO CHEVROLET SILVERADO DOB CAB.	LA FICHA TÉCNICA ADJUNTA ÚNICAMENTE ES COMPATIBLE CON UNIDADES SILVERADO 2005 A 2021, NO REALIZA MANIFESTACIÓN ALGUNA RESPECTO DE SU COMPATIBILIDAD CON EL MODELO REQUERIDO POR LA SPYSC (2022). POR LO QUE SE DESECHA LA PROPUESTA AL NO TENER LA CERTEZA DE QUE EL PRODUCTO PROPUESTO REALMENTE ES COMPATIBLE CON LA UNIDADES REQUERIDAS.	CUMPLE
28	CERÁMICA	JUEGO BALATAS TRASERAS DISCO CHEVROLET SILVERADO DOB CAB.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DE LA BALATA OFERTADA, NO OTORGANDO CERTEZA DE LA BALATA TRASERA REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE
29	CERÁMICA	JUEGO BALATAS DELANTERAS DISCO FORD TRANSIT AMBULANCIA.	CUMPLE	CUMPLE
30	CERÁMICA	JUEGO BALATAS TRASERAS DISCO FORD TRANSIT AMBULANCIA.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DE LA BALATA OFERTADA, NO OTORGANDO CERTEZA DE LA BALATA TRASERA REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE
31	CERÁMICA	JUEGO BALATAS DELANTERAS DISCO FORD F-150 DOB CAB 2020.	CUMPLE	CUMPLE
32	CERÁMICA	JUEGO BALATAS TRASERAS DISCO FORD F-150 DOB CAB 2020.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DE LA BALATA OFERTADA, NO OTORGANDO CERTEZA DE LA BALATA TRASERA REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	EXISTE UNA INCONGRUENCIA EN LA INFORMACIÓN DEL ANEXO 15 EN RELACIÓN CON LA FICHA TECNICA PROPUESTA POR EL PROVEEDOR, DEBIDO A QUE REFIERE OFERTAR LA BALATAS TRASERAS DISCO FORD F-150 DOB CAB 2020, SIN EMBARGO, DE LA IMAGEN INSERTA EN DICHA FICHA SE DESPRENDE QUE PLASMA POSICIÓN DELANTERA, NO OTORGANDO CERTEZA DE LA BALATA REAL PROPUESTA, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.
33	CERÁMICA	JUEGO BALATAS DELANTERAS DISCO FORD F-150 DOB CAB 2021.	CUMPLE	CUMPLE



34	CERÁMICA	JUEGO BALATAS TRASERAS DISCO FORD F-150 DOB CAB 2021.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DE LA BALATA OFERTADA, NO OTORGANDO CERTEZA DE LA BALATA TRASERA REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE
35	CERÁMICA	JUEGO BALATAS DELANTERAS DISCO TOYOTA VAN HIACE.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE YA QUE, SI BIEN CONSIDERÓ OFERTAR PARA LAS BALATAS DELANTERAS DE DISCO, DEL CATÁLOGO PRESENTADO NO SE ADVIERTE LAS BALATAS PARA LA TOYOTA VAN HIACE, NO PERMITIENDO TENER CERTEZA DEL INSUMO PROPUESTO, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE
36	CERÁMICA	JUEGO BALATAS TRASERAS TAMBOR TOYOTA VAN HIACE.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DE LA BALATA OFERTADA, NO OTORGANDO CERTEZA DE LA BALATA TRASERA REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE
37	CERÁMICA	JUEGO BALATAS DELANTERAS DISCO DODGE RAM 4000 CHASIS CABINA.	LA FICHA TÉCNICA ADJUNTA ÚNICAMENTE ES COMPATIBLE CON UNIDADES RAM 4000 2009 AL 2011, NO REALIZA MANIFESTACIÓN ALGUNA RESPECTO DE SU COMPATIBILIDAD CON LOS MODELOS REQUERIDOS POR LA SPYSC (2021 Y 2023). POR LO QUE SE DESECHA LA PROPUESTA AL NO TENER LA CERTEZA DE QUE EL PRODUCTO PROPUESTO REALMENTE ES COMPATIBLE CON LA UNIDADES REQUERIDAS.	CUMPLE
38	CERÁMICA	JUEGO BALATAS TRASERAS DISCO DODGE RAM 4000 CHASIS CABINA.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DE LA BALATA OFERTADA, NO OTORGANDO CERTEZA DE LA BALATA TRASERA REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE
39	CERÁMICA	JUEGO BALATAS DELANTERAS DISCO HONDA CIVIC.	CUMPLE	CUMPLE
40	CERÁMICA	JUEGO BALATAS TRASERAS DISCO HONDA CIVIC.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DE LA BALATA OFERTADA, NO OTORGANDO CERTEZA DE LA BALATA TRASERA REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE



41	CERÁMICA	JUEGO BALATAS DELANTERAS DISCO CHEVROLET EXPRESS.	LA FICHA TÉCNICA ADJUNTA ES COMPATIBLE CON UNIDADES CHEVROLET EXPRESS 2017 Y 2023; NO ASÍ PARA LOS MODELOS 2024. LA BALATA PROPUESTA NO CUENTA CON LA COMPATIBILIDAD DE ESAS UNIDADES, SE DICE LO ANTERIOR, YA QUE NO SE APRECIAN EL MODELO EN LA FICHA TECNICA PRESENTADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE
42	CERÁMICA	JUEGO BALATAS TRASERAS DISCO CHEVROLET EXPRESS.	NO PRESENTA FICHA TÉCNICA, FOTOGRAFÍA O CATALOGO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE
43	CERÁMICA	JUEGO BALATAS DELANTERAS DISCO FORD F-450 CAMION.	LA FICHA TÉCNICA ADJUNTA ÚNICAMENTE ES COMPATIBLE CON UNIDADES FORD F-450 1998 AL 2012, NO REALIZA MANIFESTACIÓN ALGUNA RESPECTO DE SU COMPATIBILIDAD CON EL MODELO REQUERIDO POR LA SPYSC (2022). POR LO QUE SE DESECHA LA PROPUESTA AL NO TENER LA CERTEZA DE QUE EL PRODUCTO PROPUESTO REALMENTE ES COMPATIBLE CON LA UNIDADES REQUERIDAS.	CUMPLE
44	CERÁMICA	JUEGO BALATAS TRASERAS DISCO FORD F-450 CAMION.	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DE LA BALATA OFERTADA, NO OTORGANDO CERTEZA DE LA BALATA TRASERA REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE
45	CERÁMICA	JUEGO BALATAS DELANTERAS DISCO NISSAN FRONTIER DOB CAB.	CUMPLE	CUMPLE
46	CERÁMICA	JUEGO BALATAS TRASERAS TAMBOR NISSAN FRONTIER DOB CAB.	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DE LA BALATA OFERTADA, NO OTORGANDO CERTEZA DE LA BALATA TRASERA REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE
47	CERÁMICA	JUEGO BALATAS DELANTERAS DISCO VOLKSWAGEN JETTA CLASICO.	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE, SI BIEN CONSIDERÓ OFERTAR PARA LAS BALATAS DELANTERAS DE DISCO, DEL CATÁLOGO PRESENTADO NO SE ADVIERTE LAS BALATAS PARA EL VOLKSWAGEN JETTA CLASICO, NO PERMITIENDO TENER CERTEZA DEL INSUMO PROPUESTO, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE



48	CERÁMICA	JUEGO BALATAS TRASERAS TAMBOR VOLKSWAGEN JETTA CLASICO.	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DE LA BALATA OFERTADA, NO OTORGANDO CERTEZA DE LA BALATA TRASERA REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE
49	CERÁMICA	JUEGO BALATAS DELANTERAS DISCO VOLKSWAGEN JETTA MK VI TRENDLINE.	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE, SI BIEN CONSIDERÓ OFERTAR PARA LAS BALATAS DELANTERAS DE DISCO, DEL CATÁLOGO PRESENTADO NO SE ADVIERTE LAS BALATAS PARA EL VOLKSWAGEN JETTA MK, NO PERMITIENDO TENER CERTEZA DEL INSUMO PROPUESTO, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE
50	CERÁMICA	JUEGO BALATAS TRASERAS DISCO VOLKSWAGEN JETTA MK VI TRENDLINE.	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DE LA BALATA OFERTADA, NO OTORGANDO CERTEZA DE LA BALATA TRASERA REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE
51	CERÁMICA	JUEGO BALATAS DELANTERAS DISCO CHEVROLET ONIX.	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE, SI BIEN CONSIDERÓ OFERTAR PARA LAS BALATAS DELANTERAS DE DISCO, DEL CATÁLOGO PRESENTADO NO SE ADVIERTE LAS BALATAS PARA EL CHEVROLET ONIX, NO PERMITIENDO TENER CERTEZA DEL INSUMO PROPUESTO, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA.	EXISTE UNA INCONGRUENCIA EN LA INFORMACIÓN DEL ANEXO 15 EN RELACIÓN CON LA FICHA TECNICA PROPUESTA POR EL PROVEEDOR, DEBIDO A QUE REFIERE OFERTAR LA BALATAS DELANTERAS DISCO CHEVROLET ONIX MARCA CANABRAKE, SIN EMBARGO, DE LA IMAGEN INSERTA EN DICHA FICHA SE DESPRENDE LA MARCA FRITEC, NO OTORGANDO CERTeza DE LA BALATA REAL PROPUESTA, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.
52	CERÁMICA	JUEGO BALATAS TRASERAS TAMBOR CHEVROLET ONIX.	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DE LA BALATA OFERTADA, NO OTORGANDO CERTEZA DE LA BALATA TRASERA REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE
53	CERÁMICA	JUEGO BALATAS DELANTERAS DISCO VOLKSWAGEN VENTO COMFORTLINE.	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE, SI BIEN CONSIDERÓ OFERTAR PARA LAS BALATAS DELANTERAS DE DISCO, DEL CATÁLOGO PRESENTADO NO SE ADVIERTE LAS BALATAS PARA EL VENTO COMFORTLINE, NO PERMITIENDO TENER CERTEZA	CUMPLE



			DEL INSUMO PROPUESTO, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA.	
54	CERÁMICA	JUEGO BALATAS TRASERAS TAMBOR VOLKSWAGEN VENTO COMFORTLINE.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DE LA BALATA OFERTADA, NO OTORGANDO CERTEZA DE LA BALATA TRASERA REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE
55	CERÁMICA	JUEGO BALATAS DELANTERAS DISCO NISSAN TSURU GS.	CUMPLE	CUMPLE
56	CERÁMICA	JUEGO BALATAS TRASERAS TAMBOR NISSAN TSURU GS.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DE LA BALATA OFERTADA, NO OTORGANDO CERTEZA DE LA BALATA TRASERA REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE
57	CERÁMICA	JUEGO BALATAS DELANTERAS DISCO TOYOTA YARIS SD CORE.	CUMPLE	EN CUANTO A LA BALATA TRASERA TAMBOR TOYOTA YARIS SD CORE MODELO 2020, SE ADVIERTE QUE EN SU FICHA TÉCNICA Y ECONÓMICA PROPONE UN MODELO DIFERENTE AL SOLICITADO (2019), NO REALIZA MANIFESTACIÓN ALGUNA RESPECTO DE SU COMPATIBILIDAD CON LOS MODELOS REQUERIDOS POR LA SPYSC (2020). POR LO QUE SE DESECHA LA PROPUESTA AL NO TENER LA CERTEZA DE QUE EL PRODUCTO PROPUESTO REALMENTE ES COMPATIBLE CON LA UNIDAD REQUERIDA.
58	CERÁMICA	JUEGO BALATAS TRASERAS TAMBOR TOYOTA YARIS SD CORE.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DE LA BALATA OFERTADA, NO OTORGANDO CERTEZA DE LA BALATA TRASERA REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	EN CUANTO A LA BALATA TRASERA TAMBOR TOYOTA YARIS SD CORE MODELO 2020, SE ADVIERTE QUE EN SU FICHA TÉCNICA Y ECONÓMICA PROPONE UN MODELO DIFERENTE AL SOLICITADO (2019), NO REALIZA MANIFESTACIÓN ALGUNA RESPECTO DE SU COMPATIBILIDAD CON LOS MODELOS REQUERIDOS POR LA SPYSC (2020). POR LO QUE SE DESECHA LA PROPUESTA AL NO TENER LA CERTEZA DE



				QUE EL PRODUCTO PROPUESTO REALMENTE ES COMPATIBLE CON LA UNIDAD REQUERIDA.
59	CERÁMICA	JUEGO BALATAS DELANTERAS DISCO FORD FUSION SE LUX PLUS.	CUMPLE	CUMPLE
60	CERÁMICA	JUEGO BALATAS TRASERAS DISCO FORD FUSION SE LUX PLUS.	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DE LA BALATA OFERTADA, NO OTORGANDO CERTEZA DE LA BALATA TRASERA REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE
61	CERÁMICA	JUEGO BALATAS DELANTERAS DISCO FORD E-350 WAGON VAGONETA CLUBWAGON.	LA FICHA TÉCNICA ADJUNTA ÚNICAMENTE ES COMPATIBLE CON UNIDADES FORD E-350 WAGON 1975 AL 1998, NO REALIZA MANIFESTACIÓN ALGUNA RESPECTO DE SU COMPATIBILIDAD CON EL MODELO REQUERIDO POR LA SPYSC (2011). POR LO QUE SE DESECHA LA PROPUESTA AL NO TENER LA CERTEZA DE QUE EL PRODUCTO PROPUESTO REALMENTE ES COMPATIBLE CON LA UNIDADES REQUERIDAS.	CUMPLE
62	CERÁMICA	JUEGO BALATAS TRASERAS TAMBOR FORD E-350 WAGON VAGONETA CLUBWAGON.	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DE LA BALATA OFERTADA, NO OTORGANDO CERTEZA DE LA BALATA TRASERA REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE
63	CERÁMICA	JUEGO BALATAS DELANTERAS DISCO VOLKSWAGEN CRAFTER AMBULANCIA.	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE, SI BIEN CONSIDERÓ OFERTAR PARA LAS BALATAS DELANTERAS DE DISCO, DEL CATÁLOGO PRESENTADO NO SE ADVIERTEN LAS BALATAS PARA EL VOLKSWAGEN CRAFTER AMBULANCIA, NO PERMITIENDO TENER CERTEZA DEL INSUMO PROPUESTO, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE
64	CERÁMICA	JUEGO BALATAS TRASERAS DISCO VOLKSWAGEN CRAFTER AMBULANCIA.	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DE LA BALATA OFERTADA, NO OTORGANDO CERTEZA DE LA BALATA TRASERA REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE



65	CARBONO	JUEGO BALATAS DELANTERAS DISCO CHEVROLET SUBURBAN SUV "G" HIGH COUNTRY.	LA FICHA TÉCNICA ADJUNTA ÚNICAMENTE ES COMPATIBLE CON UNIDADES SUBURBAN 1976 AL 2018, NO REALIZA MANIFESTACIÓN ALGUNA RESPECTO DE SU COMPATIBILIDAD CON EL MODELO REQUERIDO POR LA SPYSC (2023). POR LO QUE SE DESECHA LA PROPUESTA AL NO TENER LA CERTEZA DE QUE EL PRODUCTO PROPUESTO REALMENTE ES COMPATIBLE CON LA UNIDADES REQUERIDAS.	EXISTE UNA INCONGRUENCIA EN LA INFORMACIÓN DEL ANEXO 15 EN RELACIÓN CON LA FICHA TECNICA PROPUESTA POR EL PROVEEDOR, DEBIDO A QUE REFIERE OFERTAR LA BALATAS DELANTERAS DISCO CHEVROLET SUBURBAN SUV MARCA DYNAMIK TIPO CARBONO, SIN EMBARGO, DE LA IMAGEN INSERTA EN DICHA FICHA SE DESPRENDE LA MARCA CANABRAKE Y TIPO CERÁMICA, NO OTORGANDO CERTEZA DE LA BALATA REAL PROPUESTA, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.
66	CARBONO	JUEGO BALATAS TRASERAS DISCO CHEVROLET SUBURBAN SUV "G" HIGH COUNTRY.	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DE LA BALATA OFERTADA, NO OTORGANDO CERTEZA DE LA BALATA TRASERA REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	EXISTE UNA INCONGRUENCIA EN LA INFORMACIÓN DEL ANEXO 15 EN RELACIÓN CON LA FICHA TECNICA PROPUESTA POR EL PROVEEDOR, DEBIDO A QUE REFIERE OFERTAR LA BALATAS TRASERA DISCO CHEVROLET SUBURBAN SUV MARCA DYNAMIK TIPO CARBONO, SIN EMBARGO, DE LA IMAGEN INSERTA EN DICHA FICHA SE DESPRENDE LA MARCA CANABRAKE Y TIPO CERÁMICA, NO OTORGANDO CERTEZA DE LA BALATA REAL PROPUESTA, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.

NOTA: SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE **BRANDON VUELTIFLOR ROSADO** POR CONTAR CON DESECHAMIENTOS LEGALES.

Quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Daniel Estrada Medina**, para las presentes partidas, ya que su propuesta económica, **precio más I.V.A.**, así como su plazo máximo para la entrega de los bienes de 30 días naturales, posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias



que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, adjudicándose de la siguiente manera:

PARTIDA	TIPO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ADJUDICADO (MÁS I.V.A.)
15	CERÁMICA	JUEGO BALATAS DELANTERAS DISCO NISSAN VERSA SENSE TM.	\$76,000.00
21	CERÁMICA	JUEGO BALATAS DELANTERAS DISCO FORD RANGER XL DOB CAB.	\$106,800.00
29	CERÁMICA	JUEGO BALATAS DELANTERAS DISCO FORD TRANSIT AMBULANCIA.	\$10,680.00
31	CERÁMICA	JUEGO BALATAS DELANTERAS DISCO FORD F-150 DOB CAB 2020.	\$14,240.00
33	CERÁMICA	JUEGO BALATAS DELANTERAS DISCO FORD F-150 DOB CAB 2021.	\$14,240.00
39	CERÁMICA	JUEGO BALATAS DELANTERAS DISCO HONDA CIVIC.	\$2,468.00
45	CERÁMICA	JUEGO BALATAS DELANTERAS DISCO NISSAN FRONTIER DOB CAB.	\$3,846.00
55	CERÁMICA	JUEGO BALATAS DELANTERAS DISCO NISSAN TSURU GS.	\$1,250.00
57	CERÁMICA	JUEGO BALATAS DELANTERAS DISCO TOYOTA YARIS SD CORE.	\$2,280.00
59	CERÁMICA	JUEGO BALATAS DELANTERAS DISCO FORD FUSION SE LUX PLUS	\$2,472.00

Sexto: En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso..." se procede a declarar desiertas las partidas 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 de la presente licitación.

PARTIDAS 67-72 "LATA ROSCA LAMINADO 406"

Séptimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desechan las propuestas de los licitantes que se describen con observación, para las presentes partidas, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, de conformidad con el dictamen técnico y económico signado por el ciudadano Benito Jiménez Mozqueda, Director General de Patrimonio y Servicios Generales, así como por el Mtro. Samuel Adrián Alcudia Moo, Director de Control Patrimonial y la Lic. Sheyla Karina Casanova Chi, Subdirectora de Servicios, mediante oficio número SAFIN03/SSAyF/DGPYSG/DCP/6589/2025, por las razones que a continuación se exponen:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	DANIEL ESTRADA MEDINA	BRANDON VUELTIFLOR ROSADO	MOTO EXPERIENCIAS, S. DE R.L. DE C.V.
		OBSERVACIONES	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
67	BATERIA DE 17 PLACAS (MBXTM-120700) CASCO INCLUIDO	LA FICHA TÉCNICA ADJUNTA ÚNICAMENTE ES COMPATIBLE CON UNIDADES SILVERADO 2005 AL 2013, CON LAS UNIDADES S10 MAX SOLO SON COMPATIBLES CON LOS MODELOS 2016 AL 2018, DE LAS UNIDADES DE LA TRANSIT AMBULANCIA SOLO SON COMPATIBLES CON LOS AÑOS 2012 AL 2014, NO REALIZA MANIFESTACIÓN ALGUNA RESPECTO DE SU COMPATIBILIDAD CON LOS MODELOS REQUERIDOS POR LA SPYSC (2017 Y 2022),	CUMPLE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DE BATERÍA OFERTADA, NO OTORGANDO CERTEZA DE LA BATERÍA REAL PROPUESTA; ADEMÁS, OFERTÓ PARÁMETROS (CCA 615, CA 765 Y 100 MIN), INFERIORES A LO SOLICITADO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.



		(2023-2024) Y (2017), RESPECTIVAMENTE. PARA EL CASO DE LAS UNIDADES RAM 1500 2015, 2017, 2019, 2021, 2022 Y 2024, RAM 2500 2010, 2011, 2014, 2015 Y 2017, F-150 2016, 2018 Y 2020 AL 2021, RANGER XL 2006, 2011, 2013, 2015, 2019 AL 2021, VERSA 2023, HILUX 2012, 2013, 2015 Y 2017, LAS BATERÍAS PROPUESTAS, NO CUENTA CON LA COMPATIBILIDAD DE ESAS UNIDADES, SE DICE LO ANTERIOR, YA QUE NO SE APRECIAN ESOS MODELOS EN LA FICHA TÉCNICA PRESENTADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.		
68	BATERIA DE BORNE DE TORNILLO (L-12V) CASCO INCLUIDO	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE, SI BIEN CONSIDERÓ OFERTAR PARA LA BATERÍA DE BCI 31T, DEL CATÁLOGO PRESENTADO NO SE ADVIERTE LAS BATERÍAS, NO PERMITIENDO TENER CERTEZA DEL INSUMO PROPUESTO, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA.	NO PRESENTA PROPUESTA	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DE BATERÍA OFERTADA, NO OTORGANDO CERTEZA DE LA BATERÍA REAL PROPUESTA; ADEMÁS, OFERTÓ UN ARÁMETRO (175 MIN), INFERIOR A LO SOLICITADO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.
69	BATERIA DE 15 PLACAS (L-12V) CASCO INCLUIDO	LA FICHA TÉCNICA ADJUNTA ÚNICAMENTE ES COMPATIBLE CON UNIDADES NISSAN TSURU PARA LOS MODELOS SOLICITADOS, PARA LAS DEMÁS UNIDADES VEHICULARES PROPUESTAS, NO CUENTA CON LA COMPATIBILIDAD, SE DICE LO ANTERIOR, YA QUE NO SE APRECIAN ESOS MODELOS EN LA FICHA TÉCNICA PRESENTADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	NO PRESENTA PROPUESTA	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DE BATERÍA OFERTADA, NO OTORGANDO CERTEZA DE LA BATERÍA REAL PROPUESTA; ADEMÁS, OFERTÓ UN PARÁMETRO (95 MIN), INFERIOR A LO SOLICITADO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.
70	BATERIA DE 24 PLACAS (12V) CASCO INCLUIDO	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE, SI BIEN CONSIDERÓ OFERTAR PARA LA BATERÍA DE BCI 31, DEL CATÁLOGO PRESENTADO NO SE ADVIERTE LAS BATERÍAS, NO PERMITIENDO TENER CERTEZA DEL INSUMO PROPUESTO, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA.	NO PRESENTA PROPUESTA	NO CUMPLE TECNICAMENTE, YA QUE OFERTÓ UNA BATERÍA CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES A LO SOLICITADO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.



71	BATERIA DE 17 PLACAS (ML BST-12V) BORNE POSITIVO SUPERIOR IZQUIERDA NEGATIVO SUPERIOR DERECHA. CASCO INCLUIDO	LA FICHA TÉCNICA ADJUNTA, ÚNICAMENTE ES COMPATIBLE CON UNIDADES EXPLORER 1996 AL 2010 Y PARA LA VAN HIACE DEL 2006 AL 2016 CON BCI 24, NO REALIZA MANIFESTACIÓN ALGUNA RESPECTO DE SU COMPATIBILIDAD CON LOS MODELOS REQUERIDOS POR LA SPYSC (2017 Y 2018 RESPECTIVAMENTE). POR LO QUE SE DESECHA LA PROPUESTA AL NO TENER LA CERTEZA DE QUE EL PRODUCTO PROPUESTO REALMENTE ES COMPATIBLE CON LA UNIDADES REQUERIDAS.	NO PRESENTA PROPUESTA	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DE BATERÍA OFERTADA, NO OTORGANDO CERTEZA DE LA BATERÍA REAL PROPUESTA; ADEMÁS, OFERTÓ UN ARÁMETRO (CCA 800), INFERIOR A LO SOLICITADO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.
72	BATERIAS DE BORNE DE ROSCA 17 PLACAS (12V). CASCO INCLUIDO	LA FICHA TÉCNICA ADJUNTA, ÚNICAMENTE ES COMPATIBLE CON UNIDADES CHEVROLET EXPRESS 1992 AL 2019, NO REALIZA MANIFESTACIÓN ALGUNA RESPECTO DE SU COMPATIBILIDAD CON LOS MODELOS REQUERIDOS POR LA SPYSC (2023 Y 2024). POR LO QUE SE DESECHA LA PROPUESTA AL NO TENER LA CERTEZA DE QUE EL PRODUCTO PROPUESTO REALMENTE ES COMPATIBLE CON LA UNIDADES REQUERIDAS.	NO PRESENTA PROPUESTA	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DE LA BALATA OFERTADA, NO OTORGANDO CERTEZA DEL INSUMO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.
NOTA: SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE BRANDON VUELTIFLOR ROSADO POR CONTAR CON DESECHAMIENTOS LEGALES.				

Octavo: En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: **"...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso..."** se procede a declarar **desiertas** las partidas 67 a la 72 de la presente licitación.

PARTIDAS 73-91 "NEUMÁTICOS AUTOMÓVIL"

Noveno: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desechan las propuestas de los licitantes que se describen con observación, para las presentes partidas, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, de conformidad con el dictamen técnico y económico signado por el ciudadano Benito Jiménez Mozqueda, Director General de Patrimonio y Servicios Generales, así como por el Mtro. Samuel Adrián Alcudia Moo, Director de Control Patrimonial y la Lic. Sheyla Karina Casanova Chi, Subdirectora de Servicios, mediante oficio número SAFIN03/SSAyF/DGPYSG/DCP/6589/2025, por las razones que a continuación se exponen:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	BRANDON VUELTIFLOR ROSADO	MOTO EXPERIENCIAS, S. DE R.L. DE C.V.	EXVOX SUPPLIER, S.A.S. DE C.V.
---------	-------------	---------------------------	---------------------------------------	--------------------------------



		OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN
73	195/65 R-15	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
74	185/60 R-15	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
75	205/55 R-16	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL NEUMATICO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DE LA LLANTA REAL PROPUESTA; ADEMAS, NO PROPONE LOS PARAMETROS (TRACCIÓN, TEMPERATURA Y TREADWER) SOLICITADO, POR LO QUE SE DESCARTA SU PROPUESTA.	CUMPLE
76	225/45 R-18	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL NEUMATICO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DE LA LLANTA REAL PROPUESTA; ADEMAS, NO PROPONE LOS PARAMETROS (TRACCIÓN, TEMPERATURA Y TREADWER) SOLICITADO, POR LO QUE SE DESCARTA SU PROPUESTA.	CUMPLE
77	175/70 R-13	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
78	195/55 R-16	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL NEUMATICO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DE LA LLANTA REAL PROPUESTA; ADEMAS, NO PROPONE LOS PARAMETROS (TRACCIÓN, TEMPERATURA Y TREADWER) SOLICITADO, POR LO QUE SE DESCARTA SU PROPUESTA.	CUMPLE
79	215/50 R-17	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL NEUMATICO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DE LA LLANTA REAL PROPUESTA; ADEMAS, NO PROPONE LOS PARAMETROS (TRACCIÓN, TEMPERATURA Y TREADWER) SOLICITADO, POR LO QUE SE DESCARTA SU PROPUESTA.	CUMPLE
80	265/70 R-17	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE OFERTA UNA MEDIDA DIFERENTE (195/55R16) AL SOLICITADO, Y NO SE ADVIERTE SU MANIFESTACIÓN ENTORNO A SU EQUIVALENTE, POR LO QUE SE DESCARTA SU PROPUESTA.	CUMPLE
81	255/70 R-16	EXISTE UNA INCONGRUENCIA EN LA INFORMACIÓN DEL ANEXO 15 EN RELACIÓN CON LA FICHA TECNICA PROPUESTA POR EL PROVEEDOR, DEBIDO A	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE OFERTA UNA MEDIDA DIFERENTE (215/50R17), AL SOLICITADO, Y NO SE ADVIERTE SU MANIFESTACIÓN ENTORNO A SU EQUIVALENTE,	CUMPLE



		QUE REFIERE OFERTAR COOPER TIRES EVOLUTIONS ATT SIN EMBARGO DE LA IMAGEN INSERTA EN DICHA FICHA SE DESPRENDE UN NEUMATICO BRIDGESTONE DUELER AT REVO 02, NO OTORGANDO CERTEZA DE LA LLANTA REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	POR LO QUE SE DESCARTA SU PROPUESTA.	
82	275/60 R-20	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE OFERTA UNA MEDIDA DIFERENTE (265/70R17), AL SOLICITADO, Y NO SE ADVIERTE SU MANIFESTACIÓN ENTORNO A SU EQUIVALENTE, POR LO QUE SE DESCARTA SU PROPUESTA.	CUMPLE
83	255/60 R-18	EXISTE UNA INCONGRUENCIA EN LA INFORMACIÓN DEL ANEXO 15 EN RELACIÓN CON LA FICHA TECNICA PROPUESTA POR EL PROVEEDOR, DEBIDO A QUE REFIERE OFERTAR MARCA HANKOOK DYNAPRO HP2 RA33 CON TEMPERATURA "B", SIN EMBARGO, DE LA IMAGEN INSERTA EN DICHA FICHA SE DESPRENDE UN NEUMATICO CON TEMPERATURA "A", NO OTORGANDO CERTEZA DE LA LLANTA REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE OFERTA UNA MEDIDA DIFERENTE (255/70R16), AL SOLICITADO, Y NO SE ADVIERTE SU MANIFESTACIÓN ENTORNO A SU EQUIVALENTE, POR LO QUE SE DESCARTA SU PROPUESTA.	CUMPLE
84	255/70 R-15	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE OFERTA UNA MEDIDA DIFERENTE (275/60R20), AL SOLICITADO, Y NO SE ADVIERTE SU MANIFESTACIÓN ENTORNO A SU EQUIVALENTE, POR LO QUE SE DESCARTA SU PROPUESTA.	CUMPLE
85	195 R-15C	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE OFERTA UNA MEDIDA DIFERENTE (255/60R18), AL SOLICITADO, Y NO SE ADVIERTE SU MANIFESTACIÓN ENTORNO A SU EQUIVALENTE, POR LO QUE SE DESCARTA SU PROPUESTA.	CUMPLE
86	195/75 R-16C	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE OFERTA UNA MEDIDA DIFERENTE (255/70R15), AL SOLICITADO, Y NO SE	CUMPLE



			ADVIERTE SU MANIFESTACIÓN ENTORNO A SU EQUIVALENTE, POR LO QUE SE DESCARTA SU PROPUESTA.	
87	215/65 R-15C	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE OFERTA UNA MEDIDA DIFERENTE (195R15C), AL SOLICITADO, Y NO SE ADVIERTE SU MANIFESTACIÓN ENTORNO A SU EQUIVALENTE, POR LO QUE SE DESCARTA SU PROPUESTA.	CUMPLE
88	11.00 R-20	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE OFERTA UNA MEDIDA DIFERENTE (195/75R16C), AL SOLICITADO, Y NO SE ADVIERTE SU MANIFESTACIÓN ENTORNO A SU EQUIVALENTE, POR LO QUE SE DESCARTA SU PROPUESTA.	CUMPLE
89	235/80 R-17	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL NEUMATICO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DE LA LLANTA REAL PROPUESTA POR LO QUE SE DESCARTA SU PROPUESTA.	CUMPLE
90	11 R-22.5	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL NEUMATICO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DE LA LLANTA REAL PROPUESTA POR LO QUE SE DESCARTA SU PROPUESTA.	CUMPLE
91	225/70 R-19.5	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL NEUMATICO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DE LA LLANTA REAL PROPUESTA POR LO QUE SE DESCARTA SU PROPUESTA.	CUMPLE

NOTA: SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE **BRANDON VUELTIFLOR ROSADO** POR CONTAR CON DESECHAMIENTOS LEGALES.

Décimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Exvox Supplier, S.A.S. de C.V.**, para las presentes partidas, ya que su propuesta económica, **precio más I.V.A.**, así como su plazo máximo para la entrega de los bienes de 30 días naturales, posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, adjudicándose de la siguiente manera:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ADJUDICADO (MÁS I.V.A.)
73	195/65 R-15	\$150,000.00
74	185/60 R-15	\$22,240.00



75	205/55 R-16	\$31,500.00
76	225/45 R-18	\$59,400.00
77	175/70 R-13	\$13,720.00
78	195/55 R-16	\$22,000.00
80	265/70 R-17	\$539,100.00
81	255/70 R-16	\$659,560.00
82	275/60 R-20	\$50,120.00
83	255/60 R-18	\$36,000.00
84	255/70 R-15	\$65,800.00
85	195 R-15C	\$30,800.00
86	195/75 R-16C	\$16,800.00
87	215/65 R-15C	\$49,000.00
88	11.00 R-20	\$41,880.00
89	235/80 R-17	\$23,370.00
90	11 R-22.5	\$159,920.00
91	225/70 R-19.5	\$16,140.00

Décimo primero: En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: **"...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso..."** se procede a declarar **desierta** la partida 79 de la presente licitación.

PARTIDAS 92-94 "ACEITE AUTOMÓVIL"

Décimo segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desechan las propuestas de los licitantes que se describen con observación, para las presentes partidas, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, de conformidad con el dictamen técnico y económico signado por el ciudadano Benito Jiménez Mozqueda, Director General de Patrimonio y Servicios Generales, así como por el Mtro. Samuel Adrián Alcudia Moo, Director de Control Patrimonial y la Lic. Sheyla Karina Casanova Chi, Subdirectora de Servicios, mediante oficio número SAFIN03/SSAyF/DGPYSG/DCP/6589/2025, por las razones que a continuación se exponen:

PARTIDA	DESCRIPCION	DANIEL ESTRADA MEDINA	MOTO EXPERIENCIAS, S. DE R.L. DE C.V.
		OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
92	ACEITE 5W30 SINTETICO GASOLINA	EXISTE UNA INCONGRUENCIA EN LA INFORMACIÓN DEL ANEXO 15 EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBIDO A QUE TÉCNICAMENTE REFIERE OFERTAR MARCA KRÖNEN Y ECONOMICAMENTE RALÖY, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL ACEITE OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL ACEITE REAL PROPUESTO POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA.
93	ACEITE 15W40 MULTIGRADO DIESEL	CUMPLE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL ACEITE OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL ACEITE REAL PROPUESTO, ADEMÁS NO ESPECIFICA LA CAPACIDAD DEL TAMBOR, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA.
94	ACEITE 20W50 MULTIGRADO GASOLINA	CUMPLE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL ACEITE OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL ACEITE REAL PROPUESTO, ADEMÁS ESPECIFICA UNA



		CAPACIDAD DEL TAMBOR (200 L) INFERIOR AL SOLICITADO, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA.
--	--	--

Décimo tercero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Daniel Estrada Medina**, para las presentes partidas, ya que su propuesta económica, **precio más I.V.A.**, así como su plazo máximo para la entrega de los bienes de 30 días naturales, posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, adjudicándose de la siguiente manera:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE ADJUDICADO (MÁS I.V.A.)
93	ACEITE 15W40 MULTIGRADO DIESEL	\$229,796.70
94	ACEITE 20W50 MULTIGRADO GASOLINA	\$42,427.80

Décimo cuarto: En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: **"...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso..."** se procede a declarar **desierta** la partida 92 de la presente licitación.

PARTIDAS 95-97 "ANTICONGELANTE AUTOMÓVIL"

Décimo quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desechan las propuestas de los licitantes que se describen con observación, para las presentes partidas, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, de conformidad con el dictamen técnico y económico signado por el ciudadano Benito Jiménez Mozqueda, Director General de Patrimonio y Servicios Generales, así como por el Mtro. Samuel Adrián Alcudia Moo, Director de Control Patrimonial y la Lic. Sheyla Karina Casanova Chi, Subdirectora de Servicios, mediante oficio número SAFIN03/SSAyF/DGPYSG/DCP/6589/2025, por las razones que a continuación se exponen:

PARTIDA	DESCRIPCION	DANIEL ESTRADA MEDINA	MOTO EXPERIENCIAS, S. DE R.L. DE C.V.
		OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
95	LISTO PARA USARSE 50% - ROSADO	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL ANTICONGELANTE OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL INSUMO REAL PROPUESTO POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA.	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL ANTICONGELANTE OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL ANTICONGELANTE REAL PROPUESTO, ADEMÁS NO ESPECIFICA LA CAPCIDAD DEL TAMBOR, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA.
96	LISTO PARA USARSE 50% - AZUL	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL ANTICOGELANTE OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL ANTICONGELANTE REAL PROPUESTO POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA.



97	LISTO PARA USARSE 50% VERDE	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL ANTICOGELANTE OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL ANTICONGELANTE REAL PROPUESTO POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA.
----	-----------------------------------	--------	--

Décimo sexto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Daniel Estrada Medina**, para las presentes partidas, ya que su propuesta económica, **precio más I.V.A.**, así como su plazo máximo para la entrega de los bienes de 30 días naturales, posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, adjudicándose de la siguiente manera:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE ADJUDICADO (MÁS I.V.A.)
96	LISTO PARA USARSE 50% - AZUL	\$31,260.00
97	LISTO PARA USARSE 50% VERDE	\$13,546.00

Décimo séptimo: En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "**...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso...**" se procede a declarar **desierta** la partida 95 de la presente licitación.

PARTIDAS 98-100 "LIQUIDO DE FRENO AUTOMÓVIL"

Décimo octavo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desechan las propuestas de los licitantes que se describen con observación, para las presentes partidas, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, de conformidad con el dictamen técnico y económico signado por el ciudadano Benito Jiménez Mozqueda, Director General de Patrimonio y Servicios Generales, así como por el Mtro. Samuel Adrián Alcudia Moo, Director de Control Patrimonial y la Lic. Sheyla Karina Casanova Chi, Subdirectora de Servicios, mediante oficio número SAFIN03/SSAyF/DGPYSG/DCP/6589/2025, por las razones que a continuación se exponen:

PARTIDA	LIQUIDO DE FRENOS DE VEHÍCULOS			DANIEL ESTRADA MEDINA	MOTO EXPERIENCIAS, S. DE R.L. DE C.V.
	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
98	BOTE	946 ML	DOT 4	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL LIQUIDO DE FRENO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL INSUMO REAL PROPUESTO, ADEMÁS NO ESPECIFICA LA CAPACIDAD DEL LIQUIDO DE FRENOS OFERTADO, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA.



99	BOTE	946 ML	DOT 4	CUMPLE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL LIQUIDO DE FRENOS OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL LIQUIDO DE FRENO REAL PROPUESTO, ADEMÁS OFERTA UN INSUMO DIFERENTE AL REQUERIDO (ACEITE PARA ENGRANAJES SAE 80W90), POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA.
100	BOTE	946 ML	DOT 4	CUMPLE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL LIQUIDO DE FRENO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL INSUMO REAL PROPUESTO, ADEMÁS NO ESPECIFICA LA CAPACIDAD DEL LIQUIDO DE FRENOS OFERTADO, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA.

Décimo noveno: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Daniel Estrada Medina**, para las presentes partidas, ya que su propuesta económica, **precio más I.V.A.**, así como su plazo máximo para la entrega de los bienes de 30 días naturales, posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, adjudicándose de la siguiente manera:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE ADJUDICADO (MÁS I.V.A.)
98	LIQUIDO DE FRENOS DOT 4 - GASOLINA.	\$2,600.00
99	LIQUIDO DE FRENOS DOT 4 - GASOLINA.	\$2,600.00
100	LIQUIDO DE FRENOS DOT 4 - DIESEL.	\$1,300.00

PARTIDAS 101-102 "ACEITE PARA CAJA DE VELOCIDADES"

Vigésimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desechan las propuestas de los licitantes que se describen con observación, para las presentes partidas, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, de conformidad con el dictamen técnico y económico signado por el ciudadano Benito Jiménez Mozqueda, Director General de Patrimonio y Servicios Generales, así como por el Mtro. Samuel Adrián Alcudia Moo, Director de Control Patrimonial y la Lic. Sheyla Karina Casanova Chi, Subdirectora de Servicios, mediante oficio número SAFIN03/SSAyF/DGPYSG/DCP/6589/2025, por las razones que a continuación se exponen:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	DANIEL ESTRADA MEDINA	MOTO EXPERIENCIAS, S. DE R.L. DE C.V.
		OBSERVACIONES	OBSERVACIONES



101	ACEITES DE CAJA DE VELOCIDAD TIPO V - T/A MERCON V.	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL ACEITE OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL ACEITE REAL PROPUESTO POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA.	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL ACEITE OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL ACEITE REAL PROPUESTO POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA.
102	ACEITES DE CAJA DE VELOCIDAD TIPO 80W90 - T/M 80W90.	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL ACEITE OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL ACEITE REAL PROPUESTO POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA.

Vigésimo primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Daniel Estrada Medina**, para las presentes partidas, ya que su propuesta económica, **precio más I.V.A.**, así como su plazo máximo para la entrega de los bienes de 30 días naturales, posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, adjudicándose de la siguiente manera:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE ADJUDICADO (MÁS I.V.A.)
102	ACEITES DE CAJA DE VELOCIDAD TIPO 80W90 - T/M 80W90.	\$ 14,000.00

Vigésimo segundo: En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "**...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso...**" se procede a declarar **desierta** la partida 101 para la presente licitación.

PARTIDAS 103-107 "FILTROS MOTOCICLETA"

Vigésimo tercero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desechan las propuestas de los licitantes que se describen con observación, para las presentes partidas, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, de conformidad con el dictamen técnico y económico signado por el ciudadano Benito Jiménez Mozqueda, Director General de Patrimonio y Servicios Generales, así como por el Mtro. Samuel Adrián Alcudía Moo, Director de Control Patrimonial y la Lic. Sheyla Karina Casanova Chi, Subdirectora de Servicios, mediante oficio número SAFIN03/SSAyF/DGPySG/DCP/6589/2025, por las razones que a continuación se exponen:

PARTIDA	DESCRIPCION	BRANDON VUELTIFLOR ROSADO	MOTO EXPERIENCIAS, S. DE R.L. DE C.V.	MOTOSUMINISTROS, S.A. DE C.V.
		OBSERVACIONES	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES



103	CARTUCHO INTERNO KTM- 650	EXISTE UNA INCONGRUENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA PROPUESTA POR EL PROVEEDOR, DEBIDO A QUE REFIERE OFERTAR EL FILTRO CARTUCHO INTERNO KTM-650 MARCA FH-650, SIN EMBARGO, DE LA IMAGEN INSERTA EN DICHA FICHA SE DESPRENDE UN FILTRO MARCA HF-650, NO OTORGANDO CERTEZA DEL FILTRO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL FILTRO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL FILTRO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE
104	CARTUCHO INTERNO 0800-011300	EXISTE UNA INCONGRUENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA PROPUESTA POR EL PROVEEDOR, DEBIDO A QUE REFIERE OFERTAR EL FILTRO CARTUCHO INTERNO 0800-011300 MARCA FH-152, SIN EMBARGO, DE LA IMAGEN INSERTA EN DICHA FICHA SE DESPRENDE UN FILTRO MARCA HF-152, NO OTORGANDO CERTEZA DEL FILTRO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL FILTRO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL FILTRO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE
105	CARTUCHO CAJA DE VELOCIDAD INTERNO GEAR OIL FILTER 0800-012000	EXISTE UNA INCONGRUENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA PROPUESTA POR EL PROVEEDOR, DEBIDO A QUE REFIERE OFERTAR EL FILTRO CARTUCHO CAJA DE VELOCIDAD INTERNO GEAR OIL FILTER 0800-012000 MARCA FH-152, SIN EMBARGO, DE LA IMAGEN INSERTA EN DICHA FICHA SE DESPRENDE UN FILTRO MARCA HF-152, NO OTORGANDO CERTEZA DEL FILTRO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL FILTRO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL FILTRO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE
106	ROSCA LAMINADO ONDA 6607	EXISTE UNA INCONGRUENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA PROPUESTA POR EL PROVEEDOR, DEBIDO A QUE REFIERE OFERTAR EL FILTRO ROSCA LAMINADO ONDA 6607 MARCA FH-303, SIN EMBARGO, DE LA IMAGEN INSERTA EN DICHA FICHA SE DESPRENDE UN FILTRO MARCA HF-303, NO OTORGANDO CERTEZA DEL FILTRO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL FILTRO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL FILTRO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE



107	CARTUCHO INTERNO HF540	EXISTE UNA INCONGRUENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LA FICHA TECNICA PROPUESTA POR EL PROVEEDOR, DEBIDO A QUE REFIERE OFERTAR EL FILTRO CARTUCHO INTERNO HF540 MARCA FH-113, SIN EMBARGO, DE LA IMAGEN INSERTA EN DICHA FICHA SE DESPRENDE UN FILTRO MARCA HF-113, NO OTORGANDO CERTEZA DEL FILTRO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	EXISTE UNA INCONGRUENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LA FICHA TECNICA PROPUESTA POR EL PROVEEDOR, DEBIDO A QUE REFIERE OFERTAR EL FILTRO CARTUCHO INTERNO HF540 PARA HONDA XRE300, SIN EMBARGO, EN DICHA FICHA SE DESPRENDE UN FILTRO YAMAHA FZ16, NO OTORGANDO CERTEZA DEL FILTRO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE
-----	------------------------------	---	--	--------

NOTA: SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE **MOTOSUMINISTROS, S.A. DE C.V.** POR NO PRESENTAR LOS ESCRITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

Vigésimo cuarto: En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "***...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueron desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso...***" se procede a declarar **desiertas** las partidas 103 a la 107 de la presente licitación.

PARTIDAS 108-127 "BALATAS MOTOCICLETA"

Vigésimo quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desechan las propuestas de los licitantes que se describen con observación, para las presentes partidas, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, de conformidad con el dictamen técnico y económico signado por el ciudadano Benito Jiménez Mozqueda, Director General de Patrimonio y Servicios Generales, así como por el Mtro. Samuel Adrián Alcudia Moo, Director de Control Patrimonial y la Lic. Sheyla Karina Casanova Chi, Subdirectora de Servicios, mediante oficio número SAFIN03/SSAyF/DGPYSG/DCP/6589/2025, por las razones que a continuación se exponen:

PARTIDA	DESCRIPCION	BRANDON VUELTIFLOR ROSADO	MOTO EXPERIENCIAS, S. DE R.L. DE C.V.	MOTOSUMINISTROS, S.A. DE C.V.
		OBSERVACIONES	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
108	CFMOTO PENINSULA 800MT SPORT JUEGO DE BALATAS DELANTERAS DISCO.	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL INSUMO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL PRODUCTO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE
109	CFMOTO PENINSULA 800MT SPORT JUEGO DE BALATAS TRASERAS DISCO.	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL INSUMO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL PRODUCTO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE



110	CFMOTO 300 NK JUEGO DE BALATAS DELANTERAS DISCO.	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL INSUMO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL PRODUCTO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE
111	CFMOTO 300 NK JUEGO DE BALATAS TRASERAS DISCO.	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL INSUMO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL PRODUCTO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE
112	112. CFMOTO 800MT JUEGO DE BALATAS DELANTERAS DISCO.	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL INSUMO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL PRODUCTO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE
113	CFMOTO 800MT JUEGO DE BALATAS TRASERAS DISCO.	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL INSUMO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL PRODUCTO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE
114	HONDA XRE 300 JUEGO DE BALATAS DELANTERAS DISCO.	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL INSUMO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL PRODUCTO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE
115	HONDA XRE 300 JUEGO DE BALATAS TRASERAS DISCO.	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL INSUMO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL PRODUCTO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE
116	YAMAHA XJ900 POLICE JUEGO DE BALATAS DELANTERAS DISCO.	CUMPLE	EXISTE UNA INCONGRUENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LA FICHA TECNICA PROPUESTA POR EL PROVEEDOR, DEBIDO A QUE REFIERE OFERTAR LA BALATA DELANTERA DISCO PARA YAMAHA XJ900 POLICE MARCA PROMOTO, SIN EMBARGO, EN DICHA FICHA SE DESPRENDE LA MARCA EBC BRAKES, ADEMAS NO PRESENTA EL CATALOGO O FOTOGRAFÍA DEL INSUMO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL PRODUCTO REAL PROPUESTO,	CUMPLE



			POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	
117	YAMAHA XJ900 POLICE JUEGO DE BALATAS TRASERAS DISCO.	CUMPLE	EXISTE UNA INCONGRUENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LA FICHA TECNICA PROPUESTA POR EL PROVEEDOR, DEBIDO A QUE REFIERE OFERTAR LA BALATA TRASERA DISCO PARA YAMAHA XJ900 POLICE MARCA PROMOTO, SIN EMBARGO, EN DICHA FICHA SE DESPRENDE LA MARCA EBC BRAKES, ADEMAS NO PRESENTA EL CATALOGO O FOTOGRAFÍA DEL INSUMO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL PRODUCTO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE
118	YAMAHA FJ-09 847CC JUEGO DE BALATAS DELANTERAS DISCO.	CUMPLE	EXISTE UNA INCONGRUENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LA FICHA TECNICA PROPUESTA POR EL PROVEEDOR, DEBIDO A QUE REFIERE OFERTAR LA BALATA DELANTERA DISCO PARA YAMAHA FJ-09 847CC MARCA PROMOTO, SIN EMBARGO, EN DICHA FICHA SE DESPRENDE LA MARCA EBC BRAKES, ADEMAS NO PRESENTA EL CATALOGO O FOTOGRAFÍA DEL INSUMO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL PRODUCTO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE
119	YAMAHA FJ-09 847CC JUEGO DE BALATAS TRASERAS DISCO.	CUMPLE	EXISTE UNA INCONGRUENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LA FICHA TECNICA PROPUESTA POR EL PROVEEDOR, DEBIDO A QUE REFIERE OFERTAR LA BALATA TRASERA DISCO PARA YAMAHA FJ-09 847CC MARCA PROMOTO, SIN EMBARGO, EN DICHA FICHA SE DESPRENDE LA MARCA EBC BRAKES, ADEMAS NO PRESENTA EL CATALOGO O FOTOGRAFÍA DEL INSUMO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL PRODUCTO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE
120	BMW G310 GS JUEGO DE BALATAS DELANTERAS DISCO.	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL INSUMO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL PRODUCTO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE
121	BMW G310 GS JUEGO DE BALATAS	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL INSUMO OFERTADO, NO	CUMPLE



	TRASERAS DISCO.		OTORGANDO CERTEZA DEL PRODUCTO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	
122	CFMOTOS VEHICULO UTV SSV ZFORCE 1000 SPORT R JUEGO DE BALATAS DELANTERAS DISCO.	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL INSUMO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL PRODUCTO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	NO PRESENTA COTIZACIÓN
123	CFMOTOS VEHICULO UTV SSV ZFORCE 1000 SPORT R JUEGO DE BALATAS TRASERAS DISCO.	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL INSUMO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL PRODUCTO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	NO PRESENTA COTIZACIÓN
124	CFMOTO VEHICULO SSV V-TWIN T/CVT JUEGO DE BALATAS DELANTERAS DISCO.	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL INSUMO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL PRODUCTO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	NO PRESENTA COTIZACIÓN
125	CFMOTO VEHICULO SSV V-TWIN T/CVT JUEGO DE BALATAS TRASERAS DISCO.	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL INSUMO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL PRODUCTO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	NO PRESENTA COTIZACIÓN
126	CFMOTO VEHICULO UTV UFORCE 1000XL JUEGO DE BALATAS DELANTERAS DISCO.	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL INSUMO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL PRODUCTO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	NO PRESENTA COTIZACIÓN
127	CFMOTO VEHICULO UTV UFORCE 1000XL JUEGO DE BALATAS TRASERAS DISCO.	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL INSUMO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL PRODUCTO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	NO PRESENTA COTIZACIÓN

NOTA: SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE **MOTOSUMINISTROS, S.A. DE C.V.** POR NO PRESENTAR
LOS ESCRITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

DE IGUAL FORMA, SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE **BRANDON VUELTIFLOR ROSADO** POR CONTAR
CON DESECHAMIENTOS LEGALES.

Vigésimo sexto: En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley
de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles
del Estado de Campeche, que a la letra dice: "**...si no se recibieren proposiciones o las
presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso...**" se procede
a declarar **desiertas** las partidas 108 a la 127 de la presente licitación.



PARTIDAS 128-130 "BATERÍAS MOTOCICLETA"

Vigésimo séptimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desechan las propuestas de los licitantes que se describen con observación, para las presentes partidas, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, de conformidad con el dictamen técnico y económico signado por el ciudadano Benito Jiménez Mozqueda, Director General de Patrimonio y Servicios Generales, así como por el Mtro. Samuel Adrián Alcudia Moo, Director de Control Patrimonial y la Lic. Sheyla Karina Casanova Chi, Subdirectora de Servicios, mediante oficio número SAFIN03/SSAyF/DGPySG/DCP/6589/2025, por las razones que a continuación se exponen:

PARTIDA	DESCRIPCION	BRANDON VUELTIFLOR ROSADO	MOTO EXPERIENCIAS, S. DE R.L. DE C.V.	MOTOSUMINISTROS, S.A. DE C.V.
		OBSERVACIONES	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
128	BATERIA YTZ7S 6.3 AH (20HR) /130 CCA TIPO PLOMO, TERMINAL TORNILLO, (- / +).	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL INSUMO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL PRODUCTO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE
129	BATERIA YTZ14 S 11-12 AH (20HR) / 200 - 250 CCA, TIPO PLOMO, TERMINAL TORNILLO, (+ / -).	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE EXISTE UNA INCONGRUENCIA ENTRE LA POLARIDAD OFERTADA Y LA REQUERIDA, ADEMÁS NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL INSUMO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL PRODUCTO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO DEFINE LOS PARAMETROS (CCA Y CAPACIDAD HRS), REQUERIDA, DE LA BATERÍA QUE OFERTA.
130	BATERIA 12V 30 AH TX30L-BS 450 CCA, TIPO PLOMO, TERMINAL TORNILLO, (- / +).	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE EL PARAMETO (CCA, ES INFERIOR AL REQUERIDO, ADEMÁS NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL INSUMO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL PRODUCTO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE
NOTA: SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE MOTOSUMINISTROS, S.A. DE C.V. , POR NO PRESENTAR LOS ESCRITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.				
DE IGUAL FORMA, SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE BRANDON VUELTIFLOR ROSADO POR CONTAR CON DESECHAMIENTOS LEGALES.				

Vigésimo octavo: En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "...si no se reciben proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso..." se procede a declarar desiertas las partidas 128 a la 130 de la presente licitación.



PARTIDAS 131-140 "NEUMÁTICOS MOTOCICLETAS"

Vigésimo noveno: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desechan las propuestas de los licitantes que se describen con observación, para las presentes partidas, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, de conformidad con el dictamen técnico y económico signado por el ciudadano Benito Jiménez Mozqueda, Director General de Patrimonio y Servicios Generales, así como por el Mtro. Samuel Adrián Alcudia Moo, Director de Control Patrimonial y la Lic. Sheyla Karina Casanova Chi, Subdirectora de Servicios, mediante oficio número SAFIN03/SSAyF/DGPYSG/DCP/6589/2025, por las razones que a continuación se exponen:

PARTIDA	DESCRIPCION DE NEUMATICOS	BRANDON VUELTIFLOR ROSADO	MOTO EXPERIENCIAS, S. DE R.L. DE C.V.	MOTOSUMINISTROS, S.A. DE C.V.
		OBSERVACIONES	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
131	90/90 R-21	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL INSUMO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL PRODUCTO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	CUMPLE
132	120/80 R-18	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL INSUMO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL PRODUCTO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	NO CUMPLE YA QUE NO DEFINE LOS PARAMETROS (INDICE DE CARGA E INDICE DE VELOCIDAD) REQUERIDOS, NO OTORGANDO CERTEZA DEL PRODUCTO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.
133	90/90 R-19	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL INSUMO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL PRODUCTO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	NO CUMPLE YA QUE NO DEFINE LOS PARAMETROS (INDICE DE CARGA E INDICE DE VELOCIDAD) REQUERIDOS, NO OTORGANDO CERTEZA DEL PRODUCTO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.
134	120/70 R-17	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL INSUMO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL PRODUCTO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	NO CUMPLE YA QUE NO DEFINE LOS PARAMETROS (INDICE DE CARGA E INDICE DE VELOCIDAD) REQUERIDOS, NO OTORGANDO CERTEZA DEL PRODUCTO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.



135	160/60 R-17	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL INSUMO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL PRODUCTO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	NO CUMPLE YA QUE NO DEFINE LOS PARAMETROS (INDICE DE CARGA E INDICE DE VELOCIDAD) REQUERIDOS, NO OTORGANDO CERTEZA DEL PRODUCTO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.
136	150/80 R-15	CUMPLE	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA LA FICHA TÉCNICA Y/O FOTOGRAFÍA DEL INSUMO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL PRODUCTO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	NO CUMPLE YA QUE NO DEFINE LOS PARAMETROS (INDICE DE CARGA E INDICE DE VELOCIDAD) REQUERIDOS, NO OTORGANDO CERTEZA DEL PRODUCTO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.
137	29X11.00 R-14	CUMPLE	EXISTE UNA INCONGRUENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LA FICHA TECNICA PROPUESTA POR EL PROVEEDOR, DEBIDO A QUE REFIERE OFERTAR NEUMATICO 20X11.00R14 MARCA PROMOTO, SIN EMBARGO, EN DICHA FICHA SE DESPRENDE LA MARCA WANDA, ADEMÁS NO PRESENTA EL CATALOGO O FOTOGRAFÍA DEL INSUMO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL PRODUCTO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	NO CUMPLE YA QUE NO DEFINE LOS PARAMETROS (INDICE DE CARGA E INDICE DE VELOCIDAD) REQUERIDOS, NO OTORGANDO CERTEZA DEL PRODUCTO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.
138	29X9.00 R-14	CUMPLE	EXISTE UNA INCONGRUENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LA FICHA TECNICA PROPUESTA POR EL PROVEEDOR, DEBIDO A QUE REFIERE OFERTAR NEUMATICO 20X11.00R14 MARCA PROMOTO, SIN EMBARGO, EN DICHA FICHA SE DESPRENDE LA MARCA WANDA Y JOURNEY, ADEMÁS NO PRESENTA EL CATALOGO O FOTOGRAFÍA DEL INSUMO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL PRODUCTO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	NO CUMPLE YA QUE NO DEFINE LOS PARAMETROS (INDICE DE CARGA E INDICE DE VELOCIDAD) REQUERIDOS, NO OTORGANDO CERTEZA DEL PRODUCTO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.
139	27X11.00 R-14	CUMPLE	EXISTE UNA INCONGRUENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LA FICHA TECNICA PROPUESTA POR EL PROVEEDOR, DEBIDO A QUE REFIERE OFERTAR NEUMATICO 27X11.00 R-144 MARCA PROMOTO, SIN	NO DEFINE LOS PARAMETROS, INDICE DE CARGA E INDICE DE VELOCIDAD



			EMBARGO, EN DICHA FICHA SE DESPRENDE LA MARCA WANDA Y JOURNEY, ADEMAS NO PRESENTA EL CATALOGO O FOTOGRAFÍA DEL INSUMO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL PRODUCTO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	
140	27X9.00 R-14	CUMPLE	EXISTE UNA INCONGRUENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LA FICHA TECNICA PROPUESTA POR EL PROVEEDOR, DEBIDO A QUE REFIERE OFERTAR NEUMATICO 27X9.00 R-144 MARCA PROMOTO, SIN EMBARGO, EN DICHA FICHA SE DESPRENDE LA MARCA WANDA Y JOURNEY, ADEMAS NO PRESENTA EL CATALOGO O FOTOGRAFÍA DEL INSUMO OFERTADO, NO OTORGANDO CERTEZA DEL PRODUCTO REAL PROPUESTO, POR ELLO, SE DESECHA SU PROPUESTA.	NO DEFINE LOS PARAMETROS, INDICE DE CARGA E INDICE DE VELOCIDAD.
NOTA: SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE MOTOSUMINISTROS, S.A. DE C.V. POR NO PRESENTAR LOS ESCRITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.				
DE IGUAL FORMA, SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE BRANDON VUELTIFLOR ROSADO POR CONTAR CON DESECHAMIENTOS LEGALES.				

Trigésimo: En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "***...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso...***" se procede a declarar **desiertas** las partidas 131 a la 140 para la presente licitación.

PARTIDA 141 "ACEITES MOTOCICLETA"

Trigésimo primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desechan las propuestas de los licitantes que se describen con observación, para las presentes partidas, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, de conformidad con el dictamen técnico y económico signado por el ciudadano Benito Jiménez Mozqueda, Director General de Patrimonio y Servicios Generales, así como por el Mtro. Samuel Adrián Alcudia Moo, Director de Control Patrimonial y la Lic. Sheyla Karina Casanova Chi, Subdirectora de Servicios, mediante oficio número SAFIN03/SSAyF/DGPYSG/DCP/6589/2025, por las razones que a continuación se exponen:

PARTIDA	DESCRIPCION DE NEUMATICOS	MOTO EXPERIENCIAS, S. DE R.L. DE C.V.	MOTOSUMINISTROS, S.A. DE C.V.
		OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
141	ACEITE 20W50 - SEMI - SINTENTICO - GASOLINA.	CUMPLE	CUMPLE



NOTA: SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE **MOTOSUMINISTROS, S.A. DE C.V.** POR NO PRESENTAR LOS ESCRITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

Trigésimo segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Moto Experiencias, S. de R.L. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica, **precio más I.V.A.**, así como su plazo máximo para la entrega de los bienes de 30 días naturales, posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, adjudicándose de la siguiente manera:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE ADJUDICADO (MÁS I.V.A.)
141	ACEITE 20W50 - SEMI - SINTENTICO - GASOLINA.	\$32,451.92

La presente surte efecto como notificación en forma para los licitantes que resultaron adjudicados y por ello se comprometen a firmar el instrumento contractual respectivo, a las 14:00 horas del día 18 de noviembre de 2025, en esta Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, sita calle 8 entre 63 y 65, número 325, edificio Lavalle, colonia Centro, C.P. 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, obligándose a enviar previo a la firma del contrato, los documentos requeridos en el numeral 14 de las bases de la presente licitación, en caso de no presentar dichos documentos, no se procederá a la firma del instrumento contractual correspondiente; de igual forma, deberán entregar la garantía correspondiente de conformidad con lo previsto en las bases del presente procedimiento de contratación y lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 15:45 horas, levantándose el acta respectiva firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.

Por la Secretaría de Administración y Finanzas

Mtro. Luis Ángel Hernández García
Subsecretario de Administración
y Finanzas

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales

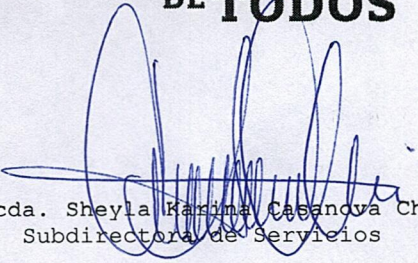
L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones

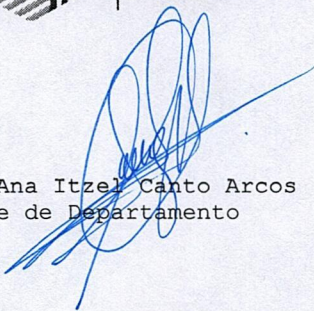


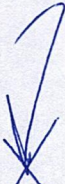
**GOBIERNO
DE TODOS**



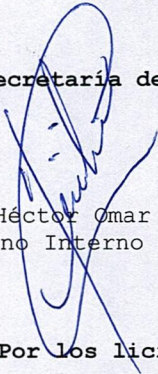
**SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**


Licda. Sheyla Karina Casanova Chi
Subdirectora de Servicios

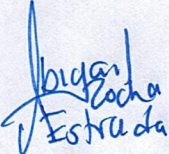

Licda. Ana Itzel Canto Arcos
Jefe de Departamento


José Alberto Tuz Cach
Analista

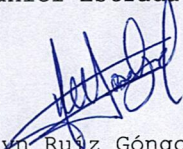
Por la Secretaría de la Contraloría


C.P. Héctor Omar Oreza Angulo
Titular del Órgano Interno de Control de la SAFIN.

Por los licitantes


C. Abigail Estrada Rocha
En rep. de "Daniel Estrada Medina"


C. Brandon Vueltiflor Rosado


C. Joselyn Ruiz Góngora
En rep. de "Exvox Supplier, S.A.S. de C.V."


C. Hipolito Esquivel López
En rep. de "Moto Experiencia, S. de R.L."

Esta hoja corresponde al cuadro de firmas del Acta de Emisión y Notificación de Fallo de la Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-055-2025, de fecha 10 de noviembre de 2025.